

Comunicación social: Una ley a fuego lento



Enrique Ojito Linares

A fuego lento los expertos han cocido e, incluso, descosido, el proyecto de la Ley de Comunicación Social. Para algunos ha sido una torcedura de la norma jurídica antes de venir al mundo; para otros, no, y he aquí una de las tantas razones: desde los primeros bocetos del instrumento regulatorio —no con el rango de ley— hasta hoy, el sistema político elevó a las más altas cotas posibles el valor de la comunicación social como recurso estratégico y pilar esencial de la gestión del Estado y del Gobierno.

De un modo u otro, tal jerarquía —apreciable en documentos rectores— recaló en la concepción general del proyecto, que, en opinión de muchos, sería pan comido para los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular en diciembre, si consideramos, por un lado, que a sus manos llegó la versión 33 de la futura norma y, por el otro, el proceso de consulta, que incluyó la publicación del anteproyecto a mediados de julio del pasado año en los sitios del Parlamento, del Ministerio de Justicia y otros, como *Cubadebate*, de gran audiencia entre los internautas.

Mas, nada de mero trámite. Cuando apenas iniciaba el X Periodo Ordinario de Sesiones del ente gubernamental en su IX Legislatura, trascendió la decisión del Consejo de Estado de posponer la discusión del documento, en respuesta a la solicitud de varios legisladores que pidieron más tiempo para el debate de la ley, primera de su tipo en Cuba.

Y la postergación, como era predecible, le echó leña al fuego del debate acerca de la necesidad de la norma, de por sí, polémica, que ha encontrado desde quienes le construyen un monumento gracias a su alcance; los que la miran con ciertas dudas, entre otros argumentos, por su novedad, y hasta los clásicos francotiradores, emboscados casi siempre a la espera de alguna otra legislación o medida adoptada por Cuba, para luego ponerla en el colimador, sobre todo en las plataformas digitales.

Andar en dimes y diretes no ayuda al logro del consenso; participar con argumentos, discrepar y proponer desde la sinceridad nos eleva como ciudadanos y habla de una cultura del diálogo.

Probado está que ninguna legislación llega, en su primera versión, de la mesa de la comisión redactora y aterriza en paracaídas en la de los diputados, y la Ley de Comunicación Social no constituye excepción entre la regla. La prueba la hallamos en que el articulado original de la número 32 fue enriquecido de modo indiscutible, al quedar modificado el 79.71 por ciento de este en lo referido al contenido y forma.

¿Quiénes fueron los autores de esta sacudida telúrica al anteproyecto que también leímos en la Redacción de *Escambray*? No solo la academia y organizaciones profesionales como la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales y la Unión de Periodistas de Cuba, sino tam-

bién el resto de la ciudadanía, que tuvo la posibilidad de intervenir en la construcción colectiva a través de los sitios web institucionales y de correos electrónicos habilitados para esos propósitos.

Por tanto, hablar de “secuestro” de la ley, con el malsano interés de sembrar esa matriz de opinión en los públicos, es una falacia que se cae por su propio peso. Incluso, más de un medio digital —de esos que le chupan el billete verde al contribuyente estadounidense—, empeñado en buscarle la pelusa de la contrapelusa a la ley, refería en julio del 2022 que la propuesta legislativa por fin era lanzada al ruedo de la opinión pública.

Que una norma de este carácter azuce la polémica, es comprensible. Era de esperar, también, que vendría blanco de los fundamentalistas; variante genética de los ornitorrincos, que le fueron arriba al texto jurídico con sus espolones venenosos, al saberlo acoplado directamente con la Carta Magna, como si en Copenhague, Berlín o Moscú las leyes anduvieran de espaldas a sus respectivas Constituciones.

Quizás uno de los contenidos más controversiales de la propuesta de ley lo constituye el visto bueno dado a la publicidad y al patrocinio de actividades, productos y servicios de diversas instituciones y entes públicos, privados e, incluso, organizaciones científicas, culturales y deportivas, etc.

Esa malquerencia, varada en el pensamiento más rancio y dogmático posible, se aleja de lo que ocurre en el día a día del país, disímiles entes recurren a la publicidad con el empleo de diversas plataformas comunicativas; práctica no regulada todavía y que clama pautarse con urgencia.

Mirado así, el proyecto salda una deuda con la cotidianidad, no por una visión paternalista y tolerante, sino por corresponder con la actualización del modelo económico y social cubano, transformación que ha generado, de hecho, el desarrollo de la publicidad al margen de la ley. Pero, lógicamente, el soltarle oficialmente las velas a esa modalidad de la comunicación social tiene sus límites, definidos por las regulaciones establecidas.

Esta certificación a la publicidad y al patrocinio levantó, igualmente, de los asientos a unos cuantos por erigirse en una de las posibilidades de financiamiento para los medios fundamentales de comunicación social; decisión audaz, que de ninguna forma implicará, por ejemplo, que *Escambray*, *Granma* o *Cubavisión* be-

sen las manos de la propiedad privada.

Por lo que he leído y escuchado, las preocupaciones generadas por esa autorización —sanas en algunos casos y malsanas en otro tanto— parten de un mal de fondo: una lectura ligerísima del proyecto de ley en lo relativo a la gestión económica de los medios de comunicación social en el ámbito mediático o, en la peor de las situaciones, ni siquiera ello; es decir, es una antipatía nacida a partir de lo que dijo otro sobre el asunto y no de la revisión concienzuda del texto, actitud, cuando menos, censurable.

Con todas sus letras, el artículo 36, en su apartado 1, expone que los medios fundamentales de comunicación social se financian esencialmente por el presupuesto del Estado o por el de las organizaciones políticas, sociales y de masas correspondientes. Estos medios —declara a seguidas el apartado 2— se financian además, previa autorización de su propietario, por los ingresos generados mediante la comercialización dentro y fuera del país de su producción y patrimonio comunicativos, la venta de servicios y espacios de publicidad, el patrocinio, las donaciones y la cooperación nacional e internacional.

El propio artículo no descarta la existencia de otras vías de ingreso; sin embargo, la comisión redactora le encajó oportuna y sabiamente una coletilla al final que debiera tranquilizar a los que tienen preocupaciones legítimas al respecto y a quienes suelen buscarle la quinta pata al gato: las modalidades de financiamiento deberán ser “reconocidas todas legalmente” y podrá recurrirse a estas “siempre que ello no comprometa el cumplimiento de su función social de servicio público”.

Recuérdese, además, que ninguna legislación puede cantar más alto que la ley de leyes, la cual preceptúa: los medios fundamentales de comunicación social —de impronta estratégica para la construcción del consenso nacional— son de propiedad socialista de todo el pueblo o de las organizaciones políticas, de masas y sociales, y no pueden ser objeto de otro tipo de propiedad.

Ehorabuena, a fuego a vivo está el debate alrededor del proyecto de la Ley de Comunicación Social; no asombra porque la comunicación resulta casi tan vital como el agua, de la que, por cierto, viven también los ornitorrincos. Y del veneno que sueltan estos animalitos por los espolones ya estamos inmunizados.



CARTAS DE LOS LECTORES

A cargo de Xiomara Alsina

Poner la teja antes de la gotera

El solo hecho de imaginarse conviviendo, nuevamente, con la jerga, la música extremadamente alta y las reyertas populares que formaron parte en otros tiempos de las propuestas de fin de semana en la unidad El Recreo, subordinada al sector de la Gastronomía en Sancti Spiritus, asusta a Guillermo Díaz Rodríguez, vecino de la calle Tello Sánchez No. 130, quien, preocupado, quiere poner la teja antes de que caiga la gotera.

En su publicación en redes sociales, que también compartió con *Escambray*, Guillermo se pregunta: “¿Qué derecho le asiste a una institución del Gobierno a perturbar la tranquilidad ciudadana? ¿Acaso los que dirigen El Recreo conocen que dicha instalación se remodeló hace unos años con la anuencia de los vecinos que la rodean para realizar actividades infantiles y brindar servicio de alimentación a personas que lo necesitan?”.

Con el tiempo esta unidad ha transitado por varias administraciones y etapas, incluyendo una época en que se violó el objeto social y en que, bajo el pretexto de la recreación, se desarrollaban espectáculos de cabaré a cielo abierto, sin las condiciones más elementales y perturbando no solo la paz de los vecinos, sino la de las pacientes del Hogar Materno radicado a escasos metros del lugar.

Pero la preocupación de Guillermo consiste en que el pasado sábado se desarrolló allí una actividad donde un DJ puso música de muy mala factura, a un volumen incontrolable, y acompañada por gritos, frases y mensajes inadecuados y de excitación, dirigidos a un público principalmente juvenil, porque se trataba de una fiesta de quince.

“Desde la mañana se montó el escándalo sin ningún pudor y nosotros sin saber qué hacer”, refiere el lector, quien afirma: “Eso sería apropiado para un lugar donde el sentido común y el respeto rigieran nuestros destinos, pero en Sancti Spiritus eso no importa siempre, a pesar de las leyes, los decretos, las disposiciones, los discursos. Yo no soy nadie para decidir qué tipo de propuesta recreativa pueden poner allí, pero sí me asiste el derecho ciudadano de quejarme ante tales violaciones”.

Escambray indaga sobre el asunto con Leonardo Montero Obregón, administrador de El Recreo, quien explica:

“Le prestamos el local a una compañera de la empresa para que celebrara los quince de su hija, la fiesta comenzó sobre las 10:00 a.m. y se extendió hasta la tarde, nunca hasta la noche; pero no supe del tipo de música, las frases o las palabras dichas durante la actividad, porque salí del centro a causa de un problema personal y no pude regresar; pero aquí quedaron otros compañeros.”

“Aunque, aclaro, esta unidad mantiene su objeto social destinado, principalmente, a la distracción infantil y no a otro tipo de espectáculo que perturbe la tranquilidad de los vecinos y pacientes del Hogar Materno. Para nada este sitio se convertirá nuevamente en un cabaré o algo por el estilo”, asevera Leonardo.

Esperemos entonces que la alerta de Guillermo no caiga en saco roto y que, tal como asegura Leonardo, El Recreo siga sirviendo al público infantil; aunque, lamentablemente, allí no siempre se cuenta con propuestas sistemáticas y atractivas para que los niños rían y jueguen.

Dirija su correspondencia a:
Periódico *Escambray*.
Sección “Cartas de los lectores”.
Adolfo del Castillo No. 10
e/. Tello Sánchez y Ave.
de los Mártires. S. Spiritus
Correo electrónico:
correspondencia@escambray.cip.cu